



SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO
 OFICINA PROVINCIAL BIOBIO
 UNIDAD DE SANEAMIENTO
 CC. ZNN/JC/SC/SC/SC

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1828

LOS ANGELES, 28 ABR 2016

VISTOS: estos antecedentes, la solicitud presentada con fecha 31.03.2016 por el Proyectista Ricardo Ponce Tobas y lo informado por la Unidad de Saneamiento de la Oficina Provincial Biobío; mediante visita Acta de inspección N°128791 de fecha 20.04.2016, lo dispuesto en el D.F.L. 725/67 "Código Sanitario"; D.S. N°236/26 y sus modificaciones "Reglamento General de Alcantarillados Particulares"; D.F.L. N°1/89 Art. 1° letra 22; Ley N°19.937; artículos 30° y siguientes del D.S. N°136/04 y D.S. N°72/07, todos del MINSAL y lo previsto en Resolución N°1.600/08 de Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUEBASE** el funcionamiento del Sistema de Alcantarillado Particular diseñado para 90 usuarios propiedad de **Gobierno Regional Del Biobío** RUT. 72.232.500-1, correspondiente a Centro de Inspección Fitosanitaria dependencias ubicadas en Lote 2 de Higuera C Fundo Cabrero Ruta 5 Sur Km. 458.5 comuna de Cabrero; las instalaciones poseen cámaras de registro, cámara desgrasadora, cámara elevadora de aguas servidas, planta de tratamiento, cámara repartidora de drenes y drenes con una dotación de 150 Lts./usuarios/días, sistema primario en base a dos plantas de tratamiento de aguas servidas de capacidad de 8.100 litros cada una, material de diseño polietileno de alta densidad y sistema secundario en base a drenes de 84 m² con coeficiente de absorción de 90 Lts./m²/día.
2. Esta Resolución autoriza el funcionamiento del sistema de alcantarillado particular, solamente para la recolección de aguas servidas domésticas y no podrá utilizarse para tratar efluentes o residuos industriales líquidos de talleres, de industria u otra actividad económica, para lo cual deberá contar con otro sistema tanto de recolección como de tratamiento y disposición autorizado por esta Autoridad Sanitaria.
3. La responsabilidad ante el propietario de los proyectos y construcciones del Sistema Particular de Alcantarillado, corresponderá exclusivamente al proyectista y contratista respectivamente.
4. La responsabilidad de operación y mantención del sistema corresponderá al usuario.
5. Cualquier modificación al proyecto aprobado, invalidará la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"Por facultad delegada del Secretario Regional Ministerial de Salud, Región del Biobío, según Resolución N°2758 de fecha 10 de Mayo de 2012".

[Handwritten signature]
ANGELICA GONZALEZ LARA
 DELEGADA PROVINCIAL DE BIOBIO
 SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO

[Handwritten signature]
PATRICIA JARA PUESTES
 MINISTRO DE FE

SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO
MINISTRO DE FE

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

Res. Int. 368/26.04.2016
 Comprobante 1550808-9235/26.10.2015
 Distribución - Interesado - Archivo - Saneamiento - Oficina de Partes